



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 6 de junio de 2019
(OR. en)

9720/19

COSI 121
JAI 586
ENFOPOL 276
ENFOCUSTOM 115
CYBER 184

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	6 de junio de 2019
A:	Delegaciones

N.º doc. prec.:	9481/19
-----------------	---------

Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre nueva información aprovechable para la acción
	- Conclusiones del Consejo (6 de junio de 2019)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre nueva información aprovechable para la acción, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3697 celebrada el 6 de junio de 2019.

Conclusiones del Consejo sobre nueva información aprovechable para la acción**EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,**

RECORDANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la UE, la Unión se esforzará por garantizar un nivel elevado de seguridad mediante medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia, y mediante medidas de coordinación y cooperación entre autoridades policiales y judiciales y demás autoridades competentes,

TENIENDO EN CUENTA las Conclusiones del Consejo sobre la revisión intermedia de la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la Unión Europea (2015-2020)¹, en las que se destaca la necesidad de seguir un planteamiento ágil y flexible, basado en los servicios de inteligencia, para hacer frente a las amenazas emergentes,

TENIENDO EN CUENTA la repercusión de la transformación digital en todas las esferas de la vida pública,

CONSCIENTE de que el rápido desarrollo tecnológico y la conectividad global hacen necesario que los servicios de seguridad desarrollen capacidades adecuadas para responder eficazmente a la evolución del entorno delictivo, pero también para aprovechar de la mejor manera posible los nuevos avances tecnológicos,

OBSERVANDO que la innovación tecnológica actual contribuye al incremento del volumen de datos digitales,

OBSERVANDO que la mayoría de las investigaciones de delitos tienen un componente de «datos digitales» que exige que los servicios de seguridad, incluidos los agentes que están en primera línea, reconozcan, comprendan y utilicen datos digitales, y que requiere el refuerzo con carácter prioritario de las capacidades de análisis de datos en toda la Unión,

¹ Doc. 13319/17.

RECONOCIENDO que el desarrollo de conocimientos es un proceso que necesita tiempo y recursos, y que los servicios de seguridad deben optimizar el uso de sus recursos, sus capacidades personales, su experiencia organizativa y los servicios que prestan,

RECONOCIENDO que los Estados miembros están realizando esfuerzos para responder al rápido desarrollo tecnológico, y que las autoridades están colaborando para respaldar las diversas actividades de investigación e innovación que han acometido los servicios de seguridad, también con la financiación de la UE, que ya brindan la oportunidad de aprender de la práctica y de la experiencia compartida,

BASÁNDOSE en los debates temáticos de los ministros y del Comité Permanente de Seguridad Interior (COSI) y en las contribuciones aportadas por los Estados miembros a raíz de consultas y reuniones de expertos organizadas por Europol² y la Agencia de la UE para la Formación Policial (CEPOL),

RECONOCIENDO la importante función de las agencias JAI de la UE a la hora de garantizar, en el marco de sus respectivos mandatos, que se facilite, fomente y refuerce la cooperación operativa en la Unión Europea,

RECORDANDO que para afrontar los nuevos retos que plantea el desarrollo tecnológico es preciso dotar los recursos adecuados, como pidió el Consejo Europeo en octubre de 2018³,

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. **DESTACA** la urgencia de contar con un proceso simplificado para ayudar a los servicios de seguridad de toda la Unión a comprender, desarrollar y utilizar tecnologías y herramientas en el ámbito de los datos digitales, en particular mediante iniciativas de investigación e innovación.
2. **DESTACA** que la cooperación operativa entre las autoridades competentes de la Unión mejoraría si, además de intercambiar información, se estableciese un intercambio de conocimientos estructurado basado en el concepto de «aprender a encontrar y aprender a utilizar datos digitales», con el apoyo de una plataforma de intercambio de conocimientos puesta a disposición de los servicios de seguridad para tal fin.

² Doc. 15200/1/18.

³ Doc. EUCO 13/18.

3. **CELEBRA** la participación activa de las partes interesadas pertinentes en diversos formatos de colaboración, en los que ya comparten sus prácticas y experiencias en el ámbito de los datos digitales.

PIDE A EUROPOL QUE:

4. Presente al Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI), de aquí a finales de 2019, una hoja de ruta para el desarrollo de una plataforma de intercambio de conocimientos —nueva información aprovechable para la acción (NAI, por sus siglas en inglés)—, en lo sucesivo denominada «la plataforma NAI», con el objetivo de establecer una conexión entre expertos, herramientas, iniciativas y servicios en el ámbito de los datos digitales⁴, aprovechando la experiencia ya adquirida con plataformas de expertos y de intercambio de conocimientos como la Plataforma de Europol para Expertos (PEE), incluida la plataforma SIRIUS⁵, y evitando repeticiones innecesarias con respecto a las iniciativas ya existentes.

⁴ La plataforma NAI debe apoyar a Estados miembros y otras partes interesadas pertinentes, como agencias o redes de profesionales, para:

- a) compartir conocimientos sobre formas de realizar análisis (en el ámbito delictivo) entre los servicios de seguridad de toda la UE;
- b) concebir, actualizar y utilizar procedimientos, metodologías, orientaciones, manuales y programas informáticos para el tratamiento de datos digitales;
- c) compartir información sobre la experiencia adquirida, las mejores prácticas y las situaciones de trabajo relacionadas con el tratamiento de datos digitales;
- d) almacenar aplicaciones, algoritmos u otras herramientas informáticas, incluidas las pruebas, actualizaciones o la utilización;
- e) tener una visión de conjunto de las iniciativas pertinentes (acciones, proyectos relacionados con el desarrollo de conocimientos) que facilite el establecimiento de prioridades, evitando las repeticiones innecesarias y optimizando el uso de los recursos.

Cabe contemplar las siguientes funcionalidades para la plataforma NAI: competencias del profesional, biblioteca electrónica, plataforma de herramientas, iniciativas en curso o previstas.

⁵ Herramienta electrónica dentro de la Plataforma de Europol para Expertos (PEE) para apoyar el proyecto SIRIUS financiado por la UE que proporciona conocimientos, herramientas y formación a las autoridades policiales y las autoridades judiciales en la UE con el objetivo de mejorar la calidad y la efectividad de las solicitudes de acceso a pruebas electrónicas.

5. Cree un **grupo de expertos en análisis delictivo** con el objetivo de armonizar las normas de análisis delictivo, también compartiendo buenas prácticas, conocimientos y capacidades de investigación e innovación en este ámbito.
6. **PIDE a los Estados miembros, las agencias y las redes** que contribuyan periódica y oportunamente con iniciativas adecuadas a la plataforma NAI, compartiendo, probando, fomentando, utilizando y actualizando los contenidos relacionados con el análisis (delictivo) y los datos digitales.
7. **OBSERVA** la importancia que tiene para los servicios de seguridad la formación inicial y permanente a la hora de comprender y utilizar datos digitales y **PIDE a la CEPOL** que desarrolle y ponga en marcha módulos de formación, que puedan utilizarse también para el aprendizaje en línea, a fin de llegar al mayor número posible de agentes de los servicios de seguridad, fomentando así el empleo de los procedimientos, metodologías, orientaciones, manuales y programas informáticos indicados en la plataforma a estos efectos.
8. **OBSERVA** la importancia de la cooperación judicial a la hora de garantizar que se responda con firmeza a la delincuencia organizada y grave, y **PIDE A Eurojust** que fomente el máximo aprovechamiento de la plataforma NAI y que garantice su sincronización y complementariedad con otras iniciativas pertinentes dirigidas a autoridades judiciales.
9. **PIDE a la Comisión** que estudie la posibilidad de dotar los recursos adecuados, como pidió el Consejo Europeo en octubre de 2018⁶, y apoye la plataforma NAI por lo que respecta a la financiación que se asignará en el futuro a los Estados miembros, las agencias y las redes (por ej., complementos presupuestarios o convocatorias de proyectos), con vistas a garantizar la cohesión y la complementariedad entre las partes interesadas, promoviendo a tal fin la utilización de la plataforma NAI como plataforma común para iniciativas y proyectos.
10. **INVITA al Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior** a que haga un seguimiento del valor añadido que aporta la plataforma NAI, también en el contexto más amplio de los retos que se plantean en el ámbito del tratamiento de datos digitales.

⁶ Doc. EUCO 13/18.